

chos Cristianos se ha de observar respecto a  
que hay ya personas que quexan Chris-  
tianos: Acordó nombrar y nombro a los Se-  
ñores D<sup>n</sup> Andres Ferrer, D<sup>n</sup> Bartolome  
Navarro Rexidores, D<sup>n</sup> Cristobal Carrasco  
Diputado del comun; y al Caballero Pedro  
noro, para que establezcan el metodo q<sup>e</sup> se  
ha de observar en los expresados Cristianos  
dando las providencias combenientes pa-  
ra su establecimiento, poniendose de acuerdo  
con la parte de la Real Hacienda, y dando las  
disposiciones combenientes al beneficio del  
comun, y que se traiga a la Ciudad, cuya  
comision se entienda sin perjuicio de las  
facultades que corresponden a los Cava-  
leros Fieles Executores y Diputados del  
comun

Corresponde con su original q<sup>e</sup> queda en el  
Libro Capitulax conuente a que me remito  
y en fe de ello doy este que firmo en esta  
dicha Ciudad de Lorca en veinte y dos dias  
del mes de Diciembre del año de mil ocho  
cientos y uno = Entre yo = la villa de = v<sup>te</sup>

Miguel Perez  
Dra<sup>n</sup>

Plan de las reglas que se han de observar en la adm<sup>n</sup>is<sup>n</sup>o